

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (26) veintiséis de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 097.

Declaración de Pertenencia No. 2019-00063

Demandante: MATILDE MARTINEZ AVENDAÑO, FRANCISCO MARTINEZ AVENDAÑO,
DANIEL MARTINEZ AVENDAÑO, ISIDRO MARTINEZ AVENDAÑO, EDWIN FABIAN
MARTINEZ ROJAS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO MURCIA
DELGADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Surtido el trámite del artículo 375 numerales 6, 7 y 8 del Código General del Proceso y resueltas las excepciones previas presentadas por la parte pasiva representada en el Curador-Ad Litem quien no está facultado para conciliar ni existen medidas de saneamiento a tomar, sería el caso entrar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la inspección judicial sobre el bien inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, practicar las pruebas, es decir con ampliación al principio de celeridad se entra a emitir pronunciamiento sobre los medios de pruebas solicitados por las partes y adelantar la audiencia del 372 y 373, por consiguiente este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 el día 9 de septiembre de 2020 a las diez (10:00 a.m) de la mañana.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas

LAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

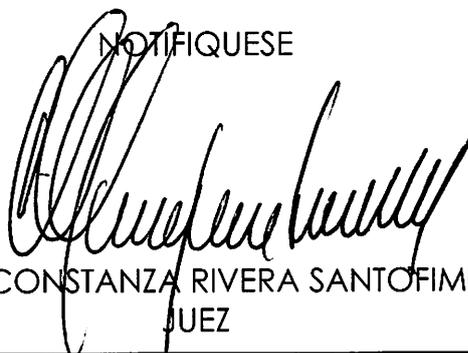
Documentales: Dándole el valor que corresponda, téngase las aportadas con la demanda, vistas a folios 11 al 54 del expediente.

Testimoniales: Recepcionense las declaraciones de ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ y AURA GARZON BELLO, igualmente se rendirá el interrogatorio de los señores DANIEL MARTINEZ AVENDAÑO, FRANCISCO MARTINEZ AVENDAÑO, MATILDE MARTINEZ AVENDAÑO, ISIDRO MARTINEZ AVENDAÑO Y EDWIN FABIAN MARTINEZ ROJAS.

Inspección Judicial: Llévase a cabo sobre el inmueble perseguido por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria a efectos de verificar los hechos de la demanda, especialmente lo atinente a la conciliación, ubicación y demás características del inmueble reclamado.

Por secretaria LIBRESE las citaciones correspondientes a las partes intervinientes en el proceso con la prevención de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFIQUESE

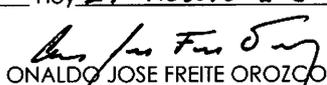


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 055 Hoy 27-AGOSTO-2020
El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO